



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2088

ARMENIA 11 DE DICIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 107 DE DICIEMBRE 03 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO UN TRAMO DE VÍA PÚBLICA, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN EN LA MISMA ÁREA DE INFLUENCIA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-6)

ACUERDO NÚMERO 108 DE DICIEMBRE 03 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 7-10)

ACUERDO NÚMERO 109 DE DICIEMBRE 03 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

(Pág. 11-14)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 107 de Diciembre (03) de 2017, el cual consta de cuatro (04) folios.

Suffb
SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Seis (06) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 107 de diciembre tres (03) de 2017, “**POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO UN TRAMO DE VÍA PÚBLICA , SE ORDENA SU COMPENSACIÓN EN LA MISMA ÁREA DE INFLUENCIA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

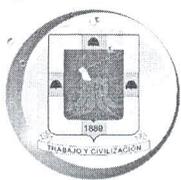
[Signature]
CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dra Sandra M Herrera G – Directora D.A.J.
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G – Asesor Jurídico Despacho



R-AM-SGI-001 Versión 002
Fecha: 01/11/2017





Concejo de Armenia Q.

ACUERDO No. 107

Diciembre 3 de 2017

'POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO UN TRAMO DE VÍA PÚBLICA, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN EN LA MISMA ÁREA DE INFLUENCIA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA'

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, Departamento del Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política artículos 2, 8, 70, inciso 2, 313 numeral 5, 315 numeral 5, 317, 345, la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 "Por medio del cual se modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 numeral 9" y Artículo 29 "Por medio del cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio y desafectar del uso público el tramo de la carrera 18A comprendido entre la calle 40 y la calle 41.

PARÁGRAFO: El área que se desafecta es de mil ochenta y cuatro con ochenta y dos metros cuadrados (1,084.82 m²) y se identifica en el plano adjunto que se protocoliza con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la creación de la identidad catastral y registral del tramo de la vía que se retira del servicio.

ARTICULO TERCERO. Mediante escritura pública, el Municipio de Armenia transferirá a Almacenes Éxito S.A o a quien éste designe, el tramo de la vía ubicada en la carrera 18A comprendido entre la calle 40 hasta la calle 41.

PARÁGRAFO: Se solicita al Señor Registrador que en cumplimiento de mandatos legales asigne folio de matrícula inmobiliaria para esta faja de terreno.



Concejo de Armenia C.

ARTÍCULO CUARTO. En compensación a lo dispuesto en el artículo anterior, y también a través de escritura pública, Almacenes Éxito S.A transferirá al Municipio de Armenia, una faja de terreno de mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta y siete metros cuadrados (1.288,57 m²), identificada en el plano adjunto, que permita la continuidad de la carrera 40 hacia el oriente, hasta empalmar con la carrera 18, según sección vial proyectada por el POT actual, Acuerdo 019 de 2009.

PARÁGRAFO. La vía deberá ser diseñada y debidamente adecuada por Almacenes Éxito S.A, o quien éste designe, siguiendo las especificaciones establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación y en ningún caso podrá ir en detrimento de la movilidad del sector en la que se localiza. VAS-2 Perfil Vial.

ARTÍCULO QUINTO. En la escritura pública que se suscribirá en virtud de lo autorizado por el presente Acuerdo, se estipularán las condiciones de entrega, el plazo y los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Almacenes Éxito S.A.

ARTÍCULO SEXTO. Autorícese al Alcalde Municipal para que suscriba la Escritura Pública indicada en los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo. Para tal efecto se concede un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para que se adelanten tales trámites.

PARÁGRAFO. Los costos que se generen por la elaboración de los documentos jurídicos que se mencionan en los artículos terceros y cuarto del presente Acuerdo, estarán a cargo de Almacenes Éxito S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Atendiendo lo establecido por la Ley 09 de 1989 en su artículo 6, el retiro del servicio de las vías públicas se rige por normas expresas contenidas en la Ley 1 de 1943, la Ley 62 de 1919 y el Decreto reglamentario 565 de 1973.

PARÁGRAFO. Por tratarse de un área que limita por todos los lados con predios del mismo propietario, se aplica la excepción prevista en el literal a) del artículo 2 del Decreto 565 de 1973, según la cual, estas fajas de terreno pueden enajenarse sin necesidad de convocar una pública subasta.



Concejo de Armenia C.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorícese al Alcalde Municipal para enajenar el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-1731, correspondiente a un bien Fiscal del Municipio de Armenia.

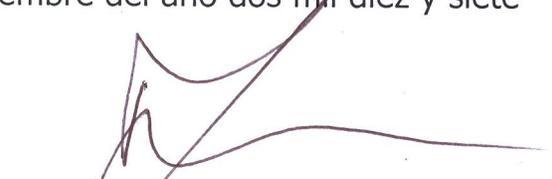
PARÁGRAFO: Para la enajenación del mencionado inmueble, se observará estrictamente el procedimiento legalmente establecido.

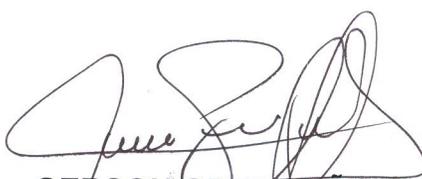
ARTÍCULO NOVENO. La autorización que se confiere en el artículo octavo, será ejercida por el Alcalde Municipal en un término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su publicación

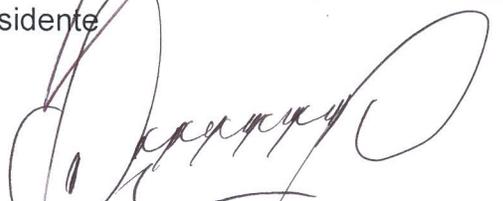
ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 107 de 2017 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO UN TRAMO DE VÍA PÚBLICA, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN EN LA MISMA ÁREA DE INFLUENCIA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 24 DE 2017

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 30, DICIEMBRE 3 DE 2017

Armenia, noviembre 4 de 2017



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 108 de Diciembre (03) de 2017, el cual consta de tres (03) folios.

Sulpb
SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Seis (06) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 108 de diciembre tres (03) de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

[Firma]
CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dra Sandra M Herrera G – Directora D.A.J.
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G – Asesor Jurídico Despacho



R-AM-SGI-001 Versión 002
Fecha: 01/11/2017





ACUERDO No. 108

Diciembre 3 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, y 315 de la Constitución Política, el artículo 111 de la ley 1012 de 2006, la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal para que expida todos los actos administrativos necesarios que conlleven a la modificación de la reglamentación del Fondo Municipal de Becas y Subsidios para Estudios de Educación Superior de los bachilleres de escasos recursos económicos del Municipio de Armenia, egresados de las Instituciones Educativas oficiales y pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades de que trata el ARTÍCULO PRIMERO serán hasta seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.



Concejo de Armenia Q.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete (2017).



DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente



GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente



JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Concejo de Armenia Q.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 108 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREAUTORIZACIÓN PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 27 DE 2017

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 3 DE 2017

Armenia, noviembre 4 de 2017



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

SECRETARIO

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 109 de Diciembre (03) de 2017, el cual consta de tres (03) folios.

Suffe

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Seis (06) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 109 de diciembre tres (03) de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dra Sandra M Herrera G – Directora D.A.J.
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G – Asesor Jurídico Despacho

R-AM-SGI-001 Versión 002
Fecha: 01/11/2017





Concejo de Armenia Q.

ACUERDO No. 109

Diciembre 3 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 5 del Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996 Artículo 12, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 Artículos 3 y 8, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Acuerdo 032 de 1996, Acuerdo 065 de 2016, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO EJECUCIÓN VIGENCIA 2018
Secretaría de Gobierno y Convivencia	Adquisición de vehículos (bienes muebles) con sus respectivos accesorios, junto con el Soat, necesario para la movilidad de los organismos de seguridad del Municipio de Armenia, tales como, CTI, Policía Nacional y Ejército Nacional, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 suscrito por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.	\$1.100.000.000	Doscientos días (200)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso Segundo del Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



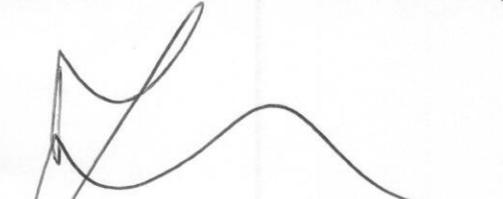
Concejo de Armenia C.

DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	SALDO A LA FECHA	TÉRMINO DE ADICIÓN 2018
Departamento Administrativo Hacienda	Contratar la Consultoría para la implementación del periodo de preparación obligatoria al nuevo régimen de contabilidad pública basado en normas internacionales para el sector público NICSP dispuesto por la Contaduría General de la Nación.	\$97.586.160	\$46.892.052	CINCO (5) meses

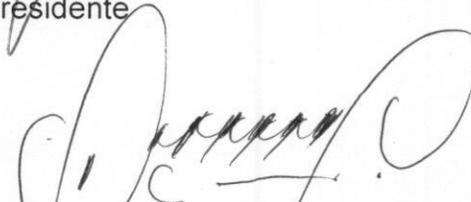
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Concejo de Armenia Q.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 109 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 29 DE 2017

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 3 DE 2017

Armenia, noviembre 4 de 2017



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

SECRETARIO


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM